

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES  
Y  
ERNESTO FIGUEREDO ESCOBAR CONSULTORIAS E.I.R.L.**

En Santiago, a 30 de Marzo de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra parte, don **ERNESTO FIGUEREDO ESCOBAR CONSULTORIAS E.I.R.L.**, RUT N°76.026.214-5, representada por don Ernesto Figueredo Escobar, cédula nacional de extranjería N° 14.672.134-6, domiciliado en **Av. Américo Vespucio Sur N°840, Oficina 806**, comuna de **Las Condes**, en adelante **El Asesor**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** La Corporación ha encargado a El Asesor, mediante este contrato, efectuar una asesoría denominada "**Asesoría en Gestión Pedagógica**", a los docentes del **Liceo Juan Pablo II de Las Condes**, establecimiento educacional dependiente de **La Corporación**.

Esta asesoría plantea los siguientes objetivos:

- Favorecer el trabajo colaborativo y la interacción de los profesionales, en espacios de crecimiento conjunto;
- Conocer a los sujetos en desarrollo destacando sus potencialidades o fortalezas

**SEGUNDO:** El cronograma de la asesoría será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA:	RESPONSABLE
Asesoría a Directivos Técnicos del establecimiento	Permanente	Asesor
Diseño y desarrollo de actividades metodológicas	Una actividad quincenal durante el período escolar	Asesor y Directivos de la institución
Desarrollo de Perfeccionamiento: metodologías aplicadas al aula Modalidad: talleres presenciales, asesoría online y actividades al interior del aula	Una actividad quincenal durante el período escolar	Asesor
Reuniones de comunidades académicas, con docentes y equipo multidisciplinario	Una actividad mensual, por nivel	Asesor y directivos
Diseño de la estrategia pedagógica y su interpretación práctica al interior de la comunidad educativa	Permanente	Docentes comunidades académicas
Evaluación del desarrollo alcanzado	Permanente	Coordinadores de comunidades académicas
Análisis de resultados y diseño de proyecciones	Septiembre	Directivo metodológico de la institución y Asesor
Desarrollo de seminario "Educación Personalizada. Realidades y Perspectivas"	Enero 2012	Doces participantes Asesores

**TERCERO:** Los resultados que se esperan lograr con la implementación de esta metodología son:

- Implementación del trabajo docente integrado en comunidades académicas
- Aplicación de la actividad metodológica como vía de mejoramiento de la calidad del proceso docente educativo
- Desarrollo conjunto de actividades docentes
- Caracterización del desarrollo de los estudiantes
- Análisis multifactorial de la dinámica de los aprendizajes de los estudiantes
- Observación del mejoramiento en los aprendizajes de los estudiantes
- Autoevaluación del proceso formativo
- Intercambio de experiencias sobre las buenas prácticas pedagógicas y metodológicas
- Elevación de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes visto y expresado en variables interrelacionadas desde una mirada multifactorial.

**CUARTO:** La Corporación cancelará por concepto de honorarios la suma de **\$2.800.000.- (Dos millones ochocientos mil pesos) mensuales Exentos de IVA**, monto que será pagado previa presentación de la factura correspondiente junto con el informe mensual que deberá ser visado por la Directora del Establecimiento Educacional donde se desarrollará la asesoría y enviar copia de este informe a la Dirección de Educación de **La Corporación**. En el caso que **El Asesor** no entregare el informe, los honorarios serán retenidos hasta la entrega de éste.

El monto señalado precedentemente será financiado por la **Ley SEP**.

**QUINTO:** La vigencia de este contrato será a contar de **01 de Abril de 2011 hasta el 31 de Enero de 2012**. No obstante lo anterior, **La Corporación** se reserva el derecho a poner término el contrato en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización, debiendo dar aviso a la otra parte con 15 días de anticipación. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

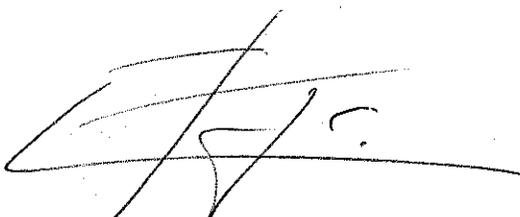
Asimismo, independiente de lo señalado en el párrafo precedente, queda condicionada la continuidad del presente contrato para **El Asesor** hasta que no entregue a **La Corporación** el nuevo Certificado ATE, por parte del Ministerio de Educación, el cual acredite la nueva vigencia de dicho documento.

**SEXTO:** Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

**SEPTIMO:** Todo informe escrito que prepare **El Asesor**, relacionado con la asesoría que prestará, será confidencial y de propiedad de **La Corporación**, por lo cual no podrá hacer uso de éstos.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Asesor**.



ERNESTO FIGUEREDO ESCOBAR  
ASESOR

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.